



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, ha fallecido hoy en esta corte el Capitán general **D. Ramón Blanco y Erenas**, Marqués de Peña Plata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

HONORES FÚNEBRES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunica á este Ministerio, con esta fecha, la real orden siguiente:

«Deseando dar una muestra del alto aprecio que merecen los eminentes servicios prestados á la Patria por el Capitán general de Ejército **D. Ramón Blanco y Erenas**, Marqués de Peña Plata, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en el día de hoy, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que no obstante la residencia en Madrid de S. M. la Reina Doña María Cristina y de S. A. R. el Infante Don Alfonso María, inmediato sucesor á la Corona, se tributen al cadáver del expresado Capitán general los honores fúnebres que la Ordenanza señala en su tratado III, título V, para el Capitán general de Ejército que muere en una plaza en la que tiene mando en Jefe».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de enero del año anterior, in truído por débito de 2.224'77 pesetas, que á su fallecimiento resultó al capitán de Infantería **D. Angel Samper Palma**, como resultado de las liquidaciones de la administración de la compañía que mandaba en el batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, en los meses de marzo y abril de 1894 por 1434'14 pesetas y 791'73 pesetas respectivamente, y resultando que ni dicho capitán, ni sus herederos tienen bienes con que responder, ni se pueden exigir responsabilidades subsidiarias, por haber fallecido el comandante mayor que autorizó la extracción de las expresadas cantidades, en acción de guerra, y no poderse comprobar por falta de las carpetas de cargo, si las cantidades extraídas excedían de lo necesario para el suministro, y no siendo el cargo electivo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 23 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien declarar la insolvencia del referido capitán y disponer que su débito sea cargo al capítulo de «Gastos diversos é imprevistos» del presupuesto de la Guerra, como comprendido en los preceptos del art. 4.º de la real orden de 4 de enero de 1892 (C. L. núm. 92).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta regla-

mentaria de ascensos del arma de Caballería del corriente mes, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Federico Gerona Enseñat y termina con D. José Tarrasa Entrambasaguas, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Ten.te coronel..	Dirección gral. de Cría Caballar y Remonta.....	D. Federico Gerona Enseñat.....	Coronel.....	21		
Comandante....	Reg. Caz. de Galicia.....	» Angel González Anleo y González Anleo.....	Ten.te coronel..	21		
Otro.....	Reemplazo por enfermo en la 1.ª región	» Carlos Madridano Herrera.....	Idem.....	22		
Otro.....	Reg. Húsares de la Princesa.....	» Carlos Senespleda y Tapia.....	Idem.....	22		
Capitán.....	Idem Dragones de Montesa.....	» Pedro Payo Yanguas.....	Comand.te.....	21		
Otro.....	8.º Depósito de reserva.....	» Fermín Pérez Rodríguez.....	Idem.....	22		
Otro.....	Reg. Caz. de Albuera.....	» Prudencio González Santos.....	Idem.....	22		
Otro.....	Reemplazo en la 7.ª región.....	» Sixto de la Calle Corrales.....	Idem.....	22	marzo ...	1906
Otro.....	Reg. Drag. de Montesa.....	» Andrés Suris Juera.....	Idem.....	31		
1.º teniente...	Idem Húsares de Pavía.....	» Antonio Morilla Vallvé.....	Capitán.....	13		
Otro.....	Idem Caz. de Alcántara.....	» Federico Morera de la Vall y Rodon.	Idem.....	21		
Otro.....	Idem id. de los Castillejos.....	» Santiago López de Quintana y Ribeaux.....	Idem.....	22		
Otro.....	Idem Lanc. de Farnesio.....	» Antonio Suero y Calleja.....	Idem.....	22		
Otro.....	Idem id. de Villaviciosa.....	» Pedro Gómez Leygonier.....	Idem.....	22		
Otro.....	Idem Caz. de Tetuán.....	» José Tarrasa Entrambasaguas.....	Idem.....	28		

Madrid 4 de abril de 1906.

OROZCO

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, en situación de reemplazo en esa región, D. Sixto de Lacalle y Corrales, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo y disponer que continúe en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: Visto el telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de excedente en esa plaza al capitán de Caballería D. Javier Obregón Gautier, por haber cesado en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Francisco Obregón, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. E., debiendo causar sus efectos dicha determinación para la revista de comisario del mes de la fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. José Jover y Fernández de Liencres, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de marzo próximo pasado se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores Fernández de Liencres y Guerrero, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 de enero último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Málaga, en súplica de autorización para reclamar las pensiones de cruces de diciembre de 1900 á igual mes de 1904, del soldado Salvador de Amo Tenorio y los de enero de 1903 á diciembre de 1904 de José Paredes Conejo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita, para formular la oportuna reclamación en adicional á los ejercicios cerrados de referen-

cia, de carácter preferente, con dispensa de los justificantes de revista omitidos por los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 15 de diciembre último, promovida por el mayor de la zona de reclutamiento y reserva de Cáceres, en súplica de autorización para reclamar pensiones de una cruz del Mérito Militar, devengadas por el soldado **Anacleto Elena Blanco**, en los años de 1903, y 1904; el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita, para formular la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza, se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harina que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al capítulo 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza.

Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINAS Quintales mts.
Valladolid...	Parque administrativo de suministros de Pamplona.....	200
	Idem id. de Zaragoza.....	400
Zaragoza....	Idem id. de Logroño.....	100
	Idem id. de Jaca.....	100
TOTAL.....		800

Madrid 3 de abril de 1906.

OROZCO

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de noviembre último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar **D. Fernando Fernández Vuelta**, en súplica de abono de la gratificación de 480 pesetas anuales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por no hallarse consignado crédito en el presupuesto vigente para esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo de ese cuerpo **Joaquín Pérez Cifuentes**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 15 de marzo próximo pasado y como comprendido en la real orden de 5 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 360), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que pueda usar sobre el uniforme la medalla de bronce que la Sociedad española de salvamento de naufragos le ha concedido, como premio, por salvar con exposición de su vida un niño que se cayó al agua desde el muelle de Vinaroz, el día 4 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo de mar de ese cuerpo, **Juan García Díaz**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º de marzo próximo pasado, y como comprendido en la real orden de 5 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 360), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que pueda usar sobre el uniforme la medalla de bronce que la Sociedad española de salvamento de naufragos le ha concedido como premio, por los auxilios que prestó en el puerto del Grao de Valencia, la noche del 25 de agosto último, para salvar á tres hombres y un niño que estaban en peligro de perecer, á consecuencia del choque de una barca con un crucero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de Carabineros.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel primer jefe de la Remonta de Córdoba, **D. Leopoldo de Rojas y Barcibar**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al

expresado coronel, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar» como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director General de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en la Remonta de Córdoba, **D. Ubaldo Leal Saleta**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de la Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. Luis Rivero Domínguez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Julia Leal Páramo**, vecina de Zaragoza, y maestra de escuela pública, cesante, en solicitud de que á su hijo **D. José Espui Leal**, se le conceda una plaza de gracia en alguna de las academias militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado, por no existir tales plazas de gracia y tener que hacerse el ingreso mediante concurso por oposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: Al objeto de que se pueda proceder á la adquisición de mobiliario para ese Colegio, así como

hacer las obras necesarias y á formalizar las contrataciones para el suministro de viveres para los alumnos del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que marche á Vitoria, para fijar allí su residencia, la parte del personal de dicho Colegio que deba hacerlo, y que esté constituida por un coronel, un capitán y un primer teniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo de administración del Colegio de huérfanos de Santa Bárbara.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 8 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta **Lorenzo Cando Maldonado**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Catalina, natural de Bailén (Jaén), perteneciente al reemplazo de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército en 8 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado **Enrique Vidal Serrano**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el jefe de la Comisión liquidadora de la disuelta tercera brigada de tropas de Administración militar **D. Baldomero González de la Llana** y comisario de segunda clase **D. Luis Constante**, á favor del citado individuo, hijo de **Hermenegildo** y de **Rita**, natural de Zaragoza, y cuyo documento fué registrado al folio 1.º con el núm. 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de febrero último, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Antonio Hernández Vera**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que el interesado no reúne la cualidad de hijo único en sentido legal, puesto que tiene un hermano mayor de diez y siete años, soltero y que no consta que se halle impedido para el trabajo, ni ausente por más de diez años en ignominioso paradero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de re-

clutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia del hospital militar de Málaga, que V. E. cursó con escrito de 19 de marzo próximo pasado, y encontrándose comprendido el practicante civil de la mis-
ma Lorenzo Ruiz Sánchez, en la base 8.ª de la real orden circular de 12 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 188), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le concede desde 1.º del actual el aumento de 50 céntimos diarios en la gratificación de 3 pesetas que actualmente disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1906.

El Jefe de la sección,
Gonzalo Armendáriz

Excmo. Señor Inspector de Sanidad militar del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio central de medicamentos.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en averiguación de la persona ó personas que pudieran haber incurrido en responsabilidad administrativa por la falta de 1.632 pesos oro, que resultó al remitir una remesa metálica por el Jefe del depósito de cumplidos de la Habana al Gobernador militar de Santander, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó, con arreglo á las reales órdenes de 28 de marzo de 1884, 4 de enero de 1892 (C. L. núm. 4) y 4 de mayo de 1883 (C. L. núm. 138), dar por terminado el expediente, aplicando los 1.632 pesos desaparecidos al capi-

tulo de gastos diversos é imprevistos del presupuesto de la isla de Cuba, que será librado en época oportuna á producir carta de pago como reintegro de los anticipos verificados por el Tesoro de la Península á la Caja general de Ultramar, por haber suplido la suma de referencia el depósito de embarque de Santander.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. fecha 28 de septiembre próximo pasado, en la que trasladaba un escrito del coronel del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, remitiendo carpeta de cargos importante 293'81 pesetas, por cuotas de repatriación de individuos pertenecientes al batallón expedicionario á Filipinas núm. 11, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por el Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar en 7 de febrero último, que los cargos y recibos originales que figura en la carpeta remitida por la Comisión liquidadora del expresado batallón expedicionario deben ser compensadas por la referida Comisión liquidadora, con arreglo á lo dispuesto en la circular de esta Inspección general de 2 de abril de 1904 (D. O. núm. 76).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el capitán de Infantería **D. José Muñoz Martín**, en súplica de devolución de descuentos sufridos para responder á irregularidades observadas en la caja del año 1880-81, del batallón Cazadores de Isabel II, compensando el débito que le resulta en dicha caja con el importe de los cargarémes 15 y 1, importantes 305'40 y 594'98 pesetas respectivamente, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado, aplicándose las cantidades descontadas de sus haberes al pago de las 364 pesetas á que fué condenado, como responsable del débito que le resultó en la referida caja, y que el importe de los cargarémes citados pueden ser reclamados por el expresado capitán en la forma orden circular de 7 de marzo de 1910 (C. L. núm. 50).

pagos de Guerra, acordó dar por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo procederse á la baja en cuentas del citado material y el sobreseimiento del expediente en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por pérdida de un bulto conteniendo juego de armas, para piezas Krupp de 8 centímetros, remitidas por la Maestranza de Artillería de la Habana al parque de Holguín, y que V. E. cursó con su escrito, fecha 22 de julio de 1903, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó dar por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo procederse á la baja en cuentas del citado material y el sobreseimiento del expediente en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de movilizados, D. **Andrés Abella Díaz**, con residencia en esta corte, calle de San Vicente Alta núm. 14, en súplica de abono de la paga de noviembre de 1898; la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por las Comisiones liquidadoras de la Intendencia militar de Cuba y la de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, acordó desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que en fin de octubre de dicho año y en virtud de orden superior fué disuelta la unidad á que pertenecía el reclamante y por tanto cesó la movilización, y además con arreglo al art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904 y art. 269 del vigente reglamento de contabilidad ha prescrito el derecho del recurrente al abono de la paga que solicita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente (E. R.), retirado, D. **Luis Cherta Martí**, en súplica de abono de diferencias de sueldos de segundo á primer teniente, y que V. E. cursó con su escrito fecha 23 de noviembre último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de España núm. 46, acordó resolver que el interesado no tiene derecho á más devengos que los que aparecen en su ajuste, toda vez que en septiembre de 1896 justificó en la Península y el devengo corresponde también á la Península, á razón de segundo teniente y desde marzo de 1897 inclusive; en los meses sucesivos le corresponde también el de segundo teniente, porque la circular del Capitán general de la isla de Cuba, tiene fecha del mes de febrero de 1897, y por tanto efectos desde 1.º de marzo siguiente, por consiguiente habiéndose abonado al recurrente sus devengos desde octubre de 1896 á febrero de 1897, ambos inclusive, á razón de primer teniente, quedó satisfecho de todos aquellos por lo que se refiere á las diferencias de sueldo que reclama el interesado en su ya citada instancia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 12 de septiembre de 1904, promovida por el músico mayor D. **José Valero Zorrilla**, en súplica de abono de diferencias de sueldo desde el año 1882 á 1887, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar é Intendencia militar de Puerto Rico, acordó desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, puesto que dicha reclamación fué resuelta por real orden de 30 de mayo de 1898 (D. O. núm. 119), debiendo el recurrente atenerse á lo prevenido en el art. 37 del reglamento de Procedimientos administrativos de 25 de abril del año 1890 (C. L. número 120).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Puerto Rico.